



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ACUSE

Carátula de identificación

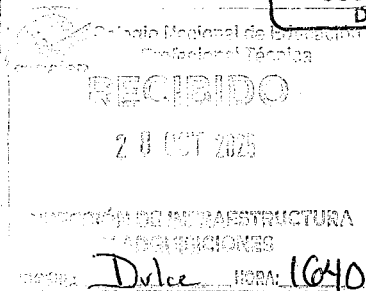
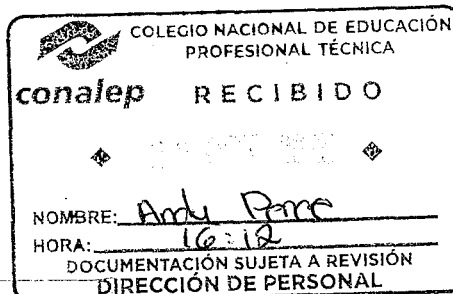
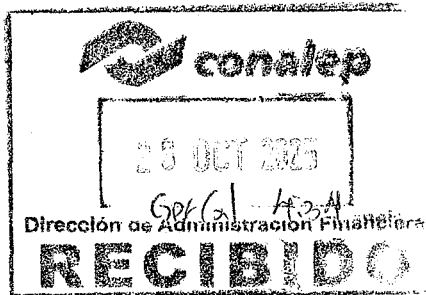
Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Núm. del acto de fiscalización: 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-005.

Revisión a: "Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente".





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Contenido

I.	Fundamento legal.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	4
IV.	Unidad fiscalizada.....	9
V.	Antecedentes.....	9
VI.	Resultados.....	9
VII.	Resumen.....	15
VIII.	Opinión o dictamen.....	15



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

I. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, inciso (a, 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXX, 72, fracción I y 73 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su Reforma el 21 de marzo de 2025 publicada en el mismo medio de difusión; 49o. del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 17, 18, 19 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LXXXI del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025 y su modificación del 04 de agosto de 2025 publicada en el mismo medio de difusión; y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025, se realizó el acto de fiscalización número 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-005.

Se ordenó la práctica de auditoría a tres áreas administrativas del CONALEP, las cuales fueron la Dirección de Administración Financiera (en adelante DAF), Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (en adelante DIA) y Dirección de Personal (en adelante DP); Con el fin de verificar y evaluar el gasto, así como, la correcta aplicación de recursos públicos conforme a la normatividad aplicable, buscando garantizar la eficiencia, transparencia y honradez en el uso de los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios por el CONALEP.

Lo anterior, en observancia a la normatividad que se señala a continuación:

- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de noviembre de 2019 y su última reforma el 16 de abril de 2025.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 16 de julio de 2025.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2024.
- Clasificador por el Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y su última reforma el 26 de junio del 2018.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016.
- Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.
- Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022.

II. Objetivo.

“Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente”, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2025.

Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

III. Alcance.

La auditoría tuvo como objetivo verificar que el CONALEP cumpliera con las disposiciones en materia de austeridad republicana aplicables a las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios. Para ello, se evaluó el presupuesto ejercido de las partidas presupuestales restringidas y las partidas solicitadas por la guía de esta auditoría, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se verificó que la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto asociado a dichas adquisiciones y/o contrataciones se realizaran bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

Con base en el Estado Presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025, se verificó la ejecución de las partidas restringidas en apego a lo establecido por la Ley Federal de Austeridad Republicana, de acuerdo al universo del presupuesto ejercido al mes de julio de 2025.

Presupuesto asignado, modificado y ejercido del ejercicio 2025 a partidas restringidas en el Colegio,						
Cvo.	Clave Partida	Concepto	Original	Modificado	Ejercido (enero- julio)	Montos revisados
1	12101	Honorarios	\$2,234,242.00	\$2,234,242.00	\$1,255,063.16	\$1,255,063.16
2	21101	Materiales y útiles de oficina	\$45,519.00	\$435,091.00	\$66,275.64	\$55,877.20
3	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$700.00	\$250,000.00	-	-
4	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$427,434.00	\$399,873.00	-	-
5	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$7,633.00	\$250,000.00	\$90,058.54	\$29,903.16
6	22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	\$48,827.00	\$51,403.00	\$7,152.62	\$5,168.93
7	26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$360,775.00	\$1,000,000.00	\$271,692.69	\$167,252.48
8	31101	Servicio de energía eléctrica	\$7,915,361.00	\$4,123,204.22	\$812,571.00	\$336,390.00
9	31201	Servicios de gas	\$5,241.00	\$2,613.00	\$2,300.00	-
10	31301	Servicios de agua	\$2,106,128.00	\$2,106,128.00	\$646,794.00	\$154,209.00
11	31401	Servicio telefónico convencional	\$211,367.00	\$378,041.06	\$200,352.32	-
12	31701	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	\$1,605,418.00	\$1,169,710.56	\$539,866.32	-
13	31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	\$7,755,995.00	\$7,755,995.00	\$3,648,387.12	-
14	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$16,654,471.00	\$17,550,303.25	\$6,199,696.60	\$1,535,410.56
15	32302	Arrendamiento de mobiliario	\$4,856.00	-	-	-
16	32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	\$2,079,454.00	\$2,393,231.67	\$1,172,436.99	\$326,821.66
17	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	\$1,161,944.00	\$1,890,653.20	\$580,138.68	\$176,916.68
18	33104	Otras asesorías para la operación de programas	\$2,990,035.00	\$1,979,475.00	\$495,697.58	\$495,697.58
19	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	\$1,700,000.00	\$2,710,560.00	\$975,560.00	\$975,560.00
20	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	\$770,038.00	\$1,027,352.00	\$4,793.03	-
21	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	\$28,203,309.00	\$74,602,568.08	\$745,683.35	\$556,083.43
22	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	\$570.00	\$570.00	-	-
23	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$200,000.00	\$209,332.92	\$193,493.42	\$182,718.52
24	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$753,195.00	\$966,586.00	\$246,462.56	\$123,511.37
25	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	\$235,992.00	\$350,000.00	\$195,225.49	\$19,833.17
26	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$415,595.00	\$1,300,000.00	\$384,686.20	\$79,699.91
27	38301	Congresos y Convenciones	\$1,432,483.00	\$1,432,483.00	\$345,216.00	-
28	44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	-	\$700,000.00	-	-
29	44102	Gastos por servicios de traslado de personas	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	-	-
Total, Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000			\$80,386,582.00	\$128,369,415.96	\$19,079,603.31	\$6,476,116.81

Fuente: Estado del presupuesto del periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025

**Sector:** 11 - Educación Pública.**Ente fiscalizado:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).**Unidad fiscalizada:** Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Asimismo, la auditoría comprendió la revisión de los siguientes rubros y sus respectivos procedimientos, los cuales serán descritos conforme lo establecido en la guía del acto de fiscalización:

1. Anteproyecto de presupuesto

Se verificó que el Anteproyecto del CONALEP (Programa Operativo Anual 2025), se encontrara integrado con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a las necesidades del CONALEP, asimismo, se constató que cuenta con metas, objetivos, justificaciones, techos presupuestales estimados, estrategias y una planeación programática adecuada por un monto de \$601,231,060.93, de los cuales, el monto del proyecto de presupuesto autorizado ascendió a \$345,614,913.00, el cual representó el 57.48% del Anteproyecto.

Con respecto al registro del proyecto de presupuesto del ejercicio 2025 en el sistema del proceso integral de Programación y Presupuesto (PIPP), incorporado en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la verificación de la carga del presupuesto calendarizado y autorizado en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP), se aclaró que la carga y control de esta información se encuentra a cargo de la coordinadora del sector, asimismo, la Unidad Administrativa responsable contó con las autorizaciones correspondientes emitidas por la misma Secretaría.

Para el capítulo 1000 Servicios Personales, se visualizó una reducción del costo total anual por nivel y estructura del 5.1%, considerando que el costo anual por nivel y estructura en el ejercicio 2024 fue de \$178,603,086.40, y el costo anual por nivel y estructura para 2025 es de \$169,434,200.40.

Con relación a las partidas restringidas para los capítulos, 2000, 3000 y 4000, se verificó que en el anteproyecto y el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, se consideraron las medidas de austeridad y fueron limitadas las asignaciones en el gasto corriente de operación a los mínimos indispensables, considerando el presupuesto ejercido del ejercicio 2024 por \$78,936,645.93, considerando la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al cierre del ejercicio 2024, el cual fue de 4.21%, en comparación con el presupuesto ejercido del 01 de enero al 31 de julio de 2025 por \$15,927,637.57.

De la revisión a la integración del anteproyecto y proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, con sujeción a la normativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando las necesidades del Colegio y verificando que se aplicaran medidas de austeridad para limitar las asignaciones en el gasto corriente de operación a los mínimos indispensables, no se determinaron deficiencias.

2. Adecuaciones Presupuestarias

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, se verificó que las adiciones, reducciones y ajustes del presupuesto correspondientes al periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, fueron soportadas mediante las solicitudes de adecuaciones presupuestarias y estas cumplieran con los requisitos como son el monto, la partida específica y la justificación para la carga en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se corroboraron las 34 autorizaciones por parte de la Secretaría a las solicitudes de adecuaciones presupuestarias y se verificó que estas hayan sido consideradas y aplicadas para la modificación al Estado del Ejercicio Presupuestal sin determinar diferencias.

Del análisis a las variaciones determinadas, derivadas de la comparación del presupuesto ejercido al cierre del ejercicio 2024 y el presupuesto modificado al 31 de julio de 2025 no se visualizaron variaciones significativas que no contaran con la justificación y autorización por parte de la Secretaría.

De la revisión a las adecuaciones presupuestarias correspondientes al periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de julio del 2025, se pudo verificar que las adiciones, reducciones y ajustes cuentan con el soporte documental necesario que justifica dichos movimientos y estas fueron aplicadas en Estado del Ejercicio Presupuestal Modificado al 31 de julio de 2025, sin determinar deficiencias que se pudieran materializar en un hallazgo.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

3. Estructuras Orgánicas

Se llevó a cabo una revisión a las Estructuras Orgánicas del CONALEP, las cuales tuvieron una vigencia al 31 de diciembre de 2024, y al 31 de julio de 2025, mismas que fueron extraídas del Sistema RHnet, así como a la plantilla del personal administrativo correspondiente al periodo de enero a julio de 2025, proporcionada por la Dirección de Personal del CONALEP; lo anterior con la finalidad de constatar que la estructura orgánica ocupacional del CONALEP, así como las plantillas del personal, no hayan presentado incrementos durante el ejercicio 2025, salvo en los casos en que se presentaran las aprobaciones correspondientes, por lo cual se identificó la siguiente estructura orgánica:

Estructura Orgánica y Plantilla de Personal al 31 de diciembre de 2024			Estructura Orgánica y Plantilla de Personal al 31 de julio de 2025		
Tipo de personal	No. Plazas	% del personal	Tipo de personal	No. Plazas	% del personal
Operativo	2067	88.64	Operativo	2067	89.06
Mando	265	11.36	Mando	254	10.94
Total, general	2332	100%	Total, general	2321	100%

Fuente: Estructura orgánica del CONALEP, extraída del sistema electrónico RHnet del 31 de enero de 2024 y 31 de julio de 2025, y Plantillas del personal administrativo del periodo de enero a julio de 2025.

Se verificó que la contratación de los servicios profesionales por honorarios vigentes en el ejercicio 2025 haya sido debidamente justificada considerando el presupuesto modificado y ejercido correspondiente a la partida 12101 "Honorarios".

Revisión partida 12101 Honorarios				
Partida	Original	Modificado	Ejercido	Importe revisado
12101 - Honorarios	\$2,234,242.00	\$2,234,242.00	\$1,255,063.16	\$1,255,063.16

Fuente: Estado del presupuesto del periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025.

Contratos celebrados para la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios					
Cvo	Periodo de contratación	Número de contrato	Puesto equivalente	Nivel salarial equivalente	Monto bruto mensual
1	16-01-2025 AL 30-09-2025	DP/01/2025	Coordinador	N33	\$64,854.00
2	16-01-2025 AL 30-09-2025	DP/02/2025	Coordinador	N33	\$64,854.00
3	16-01-2025 AL 30-09-2025	DP/03/2025	Subcoordinador	O33	\$38,309.00
4	16-01-2025 AL 30-09-2025	DP/04/2025	Jefe De Proyecto	N015	\$30,088.15
5	16-01-2025 AL 30-09-2025	DP/05/2025	Jefe De Proyecto	N015	\$30,088.15
Total, mensual					\$228,193.30

Fuente: Contratos celebrados por el Colegio y el personal contratado bajo el régimen de honorarios, proporcionados por la Dirección de Personal del CONALEP, vigentes durante el ejercicio 2025.

4. Recursos Materiales.

Se verificó la implementación de las medidas de austeridad en la entidad, en materia de recursos materiales, capítulo del presupuesto 2000, relacionados con papelería, útiles de oficina, consumibles de equipo de cómputo, alimentación y combustibles, sin que se afectaran las metas institucionales; de acuerdo a los universos que se relacionan a continuación:

Presupuesto ejercido del 01 de enero al 31 de julio de 2025 V/S Presupuesto ejercido en el ejercicio 2024.				
Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido 2024	Presupuesto. Ejercido 2024 + INPC del 4.21%	Presupuesto Ejercido 2025
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$417,515.02	\$435,092.40	\$66,275.64
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$383,719.30	\$399,873.88	-
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	\$115,782.74	\$120,657.19	\$90,058.54
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$49,556.44	\$51,642.77	\$7,152.62

**Sector:** 11 - Educación Pública.**Ente fiscalizado:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).**Unidad fiscalizada:** Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	\$725,823.75	\$756,380.93	\$271,692.69
Total:		\$1,692,397.25	\$1,763,647.17	\$435,179.49

Fuente: Estado del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 y del periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025, (INPC: Índice de Precios al Consumidor al cierre del ejercicio 2024).

Para lo cual, se constató que:

Se haya realizado la consolidación de compras, privilegiando las licitaciones públicas; por lo que, de la información proporcionada tanto por la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP se verificó que de los gastos ejercidos por servicio de Combustibles para vehículos terrestres (gasolina), ejercida a través de la partida 26103, se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública, mientras que para el resto de las partidas: 21101 Materiales y útiles de oficina, 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la entidad y 22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; los gastos se ejercieron mediante fondo rotatorio, lo cual se derivó de los montos que representan los gastos.

Las medidas aplicadas muestren la reducción del gasto de adquisición de materiales y suministros respecto del presupuesto ejercido en el año inmediato anterior a 2025 (ejercicio 2024), y este se haya realizado al mínimo indispensable requerido para el desempeño de sus actividades; por ello, de la revisión a los gastos de las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina; 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la entidad; y 22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se limitaron al mínimo indispensable sin que se identificaran erogaciones innecesarias en su ejecución, además de validar que éstas muestran una reducción al 31 de julio de 2025 respecto del presupuesto del ejercicio de 2024.

Respecto de los gastos que integran la partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servicios administrativos, igualmente se limitaron al mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades propias del Colegio, a pesar de haberse registrado un incremento en el monto del presupuesto ejercido en 2025 respecto del presupuesto ejercido en 2024, sin embargo, el incremento fue debidamente sustentado mediante las autorizaciones presupuestarias otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De las cuatro partidas ejercidas durante el 01 de enero al 30 de julio de 2025, se comprobó que la comprobación de gastos, la justificación del ejercicio del gasto y pago de obligaciones hayan correspondido a compromisos efectivamente devengados, así mismo, se hayan efectuado en los límites de los calendarios del presupuesto autorizado, y dichos gastos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales de contratos, facturas, solicitudes de pago, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), transferencias, formatos de aceptación de servicios, entre otros.

5. Servicios Generales.

Se verificó la implementación de las medidas de austeridad en la entidad, en materia de servicios generales, capítulo del presupuesto 3000, relacionados con servicio de fotocopiado, arrendamiento de vehículos, servicios de auditoría y certificación, mantenimiento y conservación de inmuebles, pasajes terrestres y viáticos nacionales, sin que para ello se afectaran metas institucionales; de acuerdo a los universos y muestras revisadas que se señalan a continuación:

Para la partida 32301 "Renta equipo TIC s", se verificó la contratación del servicio de fotocopiado, identificándose que el CONALEP suscribió tres convenios modificatorios que derivan de un contrato principal formalizado en ejercicio 2023 con el prestador del servicio de fotocopiado COMERCIALIZADORA DOPAJ S.A DE C.V., durante el periodo de enero a mayo de 2025, de lo cual se constató que dichos convenios se encuentran formalizados, contaron con suficiencia presupuestal, no rebasan en conjunto 20% establecido en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido se verificó que el Colegio cuenta con un centro de apoyo colectivo para el servicio de fotocopiado, dando cumplimiento a las medidas de austeridad republicana.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Por lo que respecta a la contratación de arrendamiento de vehículos durante el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025 partida 32502 "Arrendamiento de vehículos operación de programas públicos" y 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos", se revisó una muestra del gasto ejercido por un monto de \$326,821.66 y \$176,916.68 respectivamente, verificando que se diera cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas.

En relación con la contratación de servicios de asesoría y consultoría destinados a la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo o cualquier otro tipo de análisis y recomendaciones, el CONALEP efectuó pagos a través de las partidas presupuestales 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" y 33303 "Servicios relacionados con certificación de procesos", conforme a lo siguiente:

Partidas revisadas capítulo 3000 Otras asesorías para la operación de programas y Servicios relacionados con certificación de procesos.						
Partida	Descripción	Presupuesto Modificado 2025	Presupuesto ejercido a julio de 2025	Objetivo	Importe Pagado	Cumplimiento
33104	Otras asesorías para la operación de programas.	1,979,475.00	495,697.58	Servicio de auditoría de estados financieros suficiencia 02386 compromiso 004002	\$989,737.50	No excedió el 50% del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos.	2,710,560.00	975,560.00	Servicio de certificación de procesos (realización de auditoría externa de seguimiento y/o aplicación del sistema de gestión de calidad del colegio bajo las normas ISO)	\$1,355,280.00	
Total, General		4,690,035.00	1,471,257.58		\$ 2,345,017.50	

Fuente: Estado del presupuesto ejercido del 01 de enero al 31 de julio de 202 y Pólizas Contables.

Derivado de los objetivos de estos servicios, se constató que, la estructura orgánica del Colegio no cuenta con personal que desempeñe funciones similares, iguales o equivalentes, por lo que su contratación resulta justificada. Asimismo, se verificó que la comprobación y justificación del gasto se efectuaron en estricto apego a la normatividad aplicable, encontrándose los conceptos debidamente clasificados conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Es importante señalar que, el monto ejercido por dichos conceptos no excedió el 50% del presupuesto aprobado del ejercicio 2025. En consecuencia, no se requiere el dictamen en materia presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, en observancia a la normatividad en materia de austeridad vigente.

Se llevó a cabo una integración del presupuesto para el ejercicio 2025 correspondiente a la partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", de acuerdo con lo siguiente:

Revisión partida 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos				
Partida	Original	Modificado	Ejercido	Importe revisado
35102 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 28,203,309.00	\$ 74,602,568.08	\$745,638.35	\$ 556,083.43

Fuente: Estado del presupuesto del periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025.

Así mismo, se llevó una revisión a la documentación relacionada con la evidencia documental del ejercicio del gasto de los servicios de mantenimiento proporcionados, con la finalidad de verificar que los mismos hayan sido debidamente comprobados.

Respecto a la partida 37201 "Pasajes terrestres laborales campo" y 37504 "Viáticos nacionales funciones oficiales" se verificó la comprobación y justificación del ejercicio del gasto, así como el pago de obligaciones de la propia partida, por un monto de \$19,833.17 para pasajes y \$79,699.90 para viáticos de las cuales se validó la correcta aplicación de los recursos y que fueran ejecutados en apego a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos y dando cumplimiento a las medias de austeridad republicana.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

IV. Unidad fiscalizada.

Las Unidades fiscalizadas fueron la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

V. Antecedentes.

El Plan Anual de Fiscalización (PAF) incluyen el modelo de prevención y anticipación a los riesgos inherentes a la operación y el desempeño de los entes públicos. En ese sentido, a partir del 2025, las auditorías se enfocaron en las áreas de mayor impacto para la gestión pública y se implementó un enfoque transversal, a fin de contar con resultados comparables que permitan identificar las mejores prácticas y la mejora continua.

Los actos de fiscalización transversales son aquellos en los que se aplican los mismos procedimientos de revisión en diversos entes públicos, lo que permite una evaluación sistemática, pues tienen un objetivo y alcance común para revisar el mismo tema. El propósito es contar con resultados comparables para emitir un pronunciamiento general y sus resultados se integran en informes específicos por institución y, de forma conjunta, en un informe general.

Mediante la ejecución del acto de fiscalización, se buscó la prevención de los actos contrarios a la integridad por parte de la Institución, el cumplimiento normativo, el ejercicio eficiente de los recursos públicos y la mejora en la prestación de los servicios públicos, lo que contribuye a un funcionamiento eficaz y honesto.

Asimismo, atendiendo a la misión de la Secretaría en la que se busca garantizar que la gestión pública se conduzca con eficacia, probidad, transparencia, rendición de cuentas y orientación a resultados, mediante la implementación de un modelo preventivo de la corrupción que permita atender de manera efectiva los problemas públicos y generar mayores niveles de confianza y satisfacción ciudadana, preservando el monitoreo y fiscalización de la Institución, se consideró verificar que la entidad de atención a medidas de austeridad.

VI. Resultados.

Resultado 01. Deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.

Deber ser.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se menciona lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

La Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, establece que:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

(...)



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Así mismo, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, establece que:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

(...)

En los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se refiere lo siguiente:

8. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:

(...)

VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos, para lo cual, las Oficinas Mayores y las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, según corresponda de los Entes Públicos, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, con excepción de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.

(...)

Hechos.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Personal del CONALEP, relacionada con 05 expedientes de personal contratado bajo el régimen de honorarios, en la que se incluyeron los expedientes personales de la contratación, los contratos celebrados por el Colegio y el prestador de servicios profesionales, así como los informes mensuales de actividades derivados de los trabajos realizados durante el periodo de revisión, correspondiente al 01 de enero al 31 de julio del 2025, se determinó lo siguiente:

1. Se verificó que las contrataciones realizadas para la prestación de servicios profesionales por honorarios, estuvieran alineadas a las necesidades del Colegio, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, motivo por el cual esta Unidad Fiscalizadora determinó que dentro de la información proporcionada por el área contratante, se presume la falta de claridad y evidencia documental fundada y motivada en la que se describa la atención de una necesidad por parte de las áreas requirentes, asimismo, no se tuvo al alcance evidencia documental en la que se manifieste que las actividades que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas en los puestos presupuestariamente asignados al CONALEP.

2. Es importante mencionar que esta Unidad Fiscalizadora revisó que los contratos emitidos y autorizados por la Dirección de Personal del CONALEP, se hayan realizado con base al "Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios" y "Formato de Solicitud de autorización de contratos", establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en apego a las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y publicados en el sitio <https://upsp.buengobierno.gob.mx/documentacionhonorarios/>, así mismo, verificar que las actividades o servicios, así como la periodicidad para presentar los avances y/o los resultados pactados, se hayan señalado con precisión, de acuerdo con lo siguiente:



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en el CONALEP en 2025	
Contrato	Cláusula Primera
Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	PRIMERA.- LA (EL) (1) encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, consistentes en (22), así como a rendir los informes pormenorizados, en las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato (entregables: (23)), mismos que deberá presentar a la persona servidora pública que designe LA (EL) (1). En donde: (1) Institución contratante (22) Actividades del contrato (23) Entregables del contrato
DP/01/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: realizar los talleres diseñados para implementar las herramientas necesarias a los equipos de trabajo, mediante diversas actividades de integración. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".
DP/02/2025	"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Contribuir y llevar a cabo el desarrollo de la plataforma digital para el registro y captura de información clave relacionada con la profesionalización del personal docente, para su implementación piloto en planteles seleccionados, así como la implementación en producción de planteles de diferentes zonas. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".
DP/03/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Realizar pruebas del funcionamiento del sistema para mitigar los errores de operación encontrado, realizar las acciones de mejora en el sistema, nutrir y actualizar los expedientes personales con los documentos digitalizados por Servidor Público. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".
DP/04/2025	"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Establecer las directrices del programa para la digitalización de toda documentación que integran los expedientes del personal. Realizar la digitalización documental de los expedientes personales que se resguardan en el archivo de la dirección de personal. Llevar a cabo la organización eficiente e integración de la documentación digitalizada para que su clasificación e integración a los expedientes personales electrónicos, en observancia al marco normativo aplicable en materia de archivo.
DP/05/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Llevar a cabo la revisión de los procesos y procedimientos institucionales que generan documentación que se integra a los expedientes personales o de aquella información que forma parte del acervo documental del CONALEP. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Colegio para la idónea clasificación y actualización de documentación. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".

Fuente: Modelo de contrato publicado en sitio <https://upsp.buengobierno.gob.mx/documentacionhonorarios/>, contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por la Dirección de Personal.

Por lo anterior, y considerando los 35 informes de actividades mensuales entregados por los 5 prestadores de servicios durante el periodo del 16 de enero al 31 de julio de 2025, esta Unidad Fiscalizadora presume la falta de claridad, objetividad y resultados cuantificables que permitan evaluar el grado de avance o cumplimiento del objetivo establecido, por lo cual, se advierte la inobservancia al cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Conclusión

De lo anteriormente descrito se concluye lo siguiente:

1. Derivado del procedimiento para la contratación de prestadores de servicios por honorarios, se presume la falta de claridad y evidencia documental fundada y motivada en la que se atienda una necesidad para el Colegio, asimismo, no se tuvo al alcance evidencia documental en la que se manifieste que las actividades que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados al Colegio; lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

2. Esta Unidad Fiscalizadora determinó que, las actividades realizadas por los prestadores de servicios, reportadas en los informes mensuales de actividades suscritos por los mismos, carecen de claridad, objetividad y resultados cuantificables que permitan evaluar el grado de avance o cumplimiento del objetivo establecido en los contratos referidos, por lo que se advierte una presunta falta de apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Información para la atención del Resultado Preliminar 01.

La Dirección de Personal del CONALEP no proporcionó evidencia documental para la atención del presente resultado preliminar, dentro del periodo establecido para tal fin, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, por lo que se reiteró el resultado.

Resultado 02. Debilidades en la comprobación de gastos por servicios de mantenimiento en el CONALEP, que superan las "Trescientas veces la UMA diaria vigente", de acuerdo con la normatividad aplicable.

Deber ser.

La Ley Federal de Austeridad Republicana, establece que:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, se establece lo siguiente:

Artículo 58. El procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 55 de esta Ley, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces la UMA diaria vigente, inicia con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado y concluye con la notificación de la adjudicación del contrato, o bien con la notificación de la determinación de la dependencia o entidad de no realizar la adjudicación.

El cotizante presentará junto con la confirmación de su cotización, el escrito a que se refiere el artículo 40, fracción VIII, de esta Ley.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

En los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se refiere lo siguiente:

14. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

(...)

II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

La justificación a que refiere el párrafo anterior deberá rendirse en los términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La justificación a que refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley, se tendrá por realizada con la entrega de la copia del escrito de justificación que establece el artículo 40, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá entregar el titular del área responsable de la contratación mediante informe ante el órgano interno de control que corresponda a más tardar el último día hábil de cada mes, junto con el dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

La presente justificación le será aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que se fundamenten en alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepto los previstos en las fracciones IV y XII de dicho artículo.

Hechos.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, relacionada con el Estado del Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025, se revisó lo siguiente:

Estado del presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025					
Partida	Descripción	Fuente de financiamiento	Original	Modificado	Ejercido
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	Recursos Fiscales	12,102,972.00	7,171,409.17	189,849.44
35102		Ingresos Propios	615,144.00	615,144.00	651,376.53
TOTAL			12,718,116.00	7,786,553.17	841,225.97

Fuente: Estado del presupuesto correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de julio de 2025.

Así como los auxiliares de la cuenta contable 5135 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", correspondiente a la partida 35102 - Mantenimiento y conservación de inmuebles, se revisó una muestra de 17 pólizas contables de egresos de acuerdo con lo siguiente:

Auxiliares contables correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2025			
Pólizas contables		Importe total	Porcentaje
Universe	37	\$ 841,225.97	100%
Muestra	17	\$ 556,083.43	66%

Fuente: Auxiliares y pólizas contables del 01 de enero al 31 de julio de 2025.

De la revisión a la evidencia documental comprobatoria para el ejercicio del gasto de los servicios de mantenimiento proporcionados, se identificó que, en tres pólizas contables de egresos con folios 0182, 06457 y 0291, el importe de la comprobación superó la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, determinándose un importe por servicios de mantenimiento por la cantidad de \$108,339.40, considerando el valor diario de la UMA por \$113.14, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siendo \$33,942.00, trescientas veces el valor de la misma.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

Lo anterior, sin que se contara con evidencia documental que acreditara el apego al procedimiento de adquisiciones conforme a la normatividad aplicable vigente, y se detallan como sigue:

Servicios de mantenimiento cuyo importe superó la cantidad de trescientas veces la UMA diaria vigente					
Cvo.	Fecha	Descripción	Importe	300 UMA	Diferencia
1	23/05/2025	Mantenimiento a red de distribución y tableros eléctricos del edificio A, en Oficinas Nacionales del CONALEP.	36,000.00	33,942.00	2,058.00
2	14/06/2025	Servicio de mantenimiento a puertas de cristal peatonales, en Oficinas Nacionales del CONALEP.	37,862.40	33,942.00	3,920.40
3	18/07/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a ductos de aire de extracción y flujo de aire frío y caliente, en Oficinas Nacionales del CONALEP.	34,477.00	33,942.00	535.00
Importe total			108,339.40		

Fuente: Auxiliares contables del 01 de enero al 31 de julio de 2025.

Conclusión.

De la revisión a las pólizas contables de egresos, se identificaron 3 pólizas por un monto total de \$108,339.40 con folios 0182, 06457 y 0291, por concepto de servicios de mantenimiento proporcionados en las Oficinas Nacionales del CONALEP. Dicho importe superó la cantidad de trescientas veces el valor diario de la UMA vigente, equivalente a \$33,942.00, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En virtud de lo anterior, se presume un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 8, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como 14, fracción II, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

Información para la atención del Resultado Preliminar 02.

Para la atención al resultado preliminar 02, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, mediante oficio SA/DIA/1336/2025 de fecha 17 de octubre, informó lo siguiente:

Se llevó a cabo una integración de las pólizas con folios 0182, 06457 y 0291 de acuerdo con lo siguiente:

300 UMA	MONTO	IVA	TOTAL	DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA UMA Y EL MONTO
\$ 33,942.00	\$ 31,034.48	\$ 4,965.52	\$ 36,000.00	\$ 2,907.52
\$ 33,942.00	\$ 32,640.00	\$ 5,222.40	\$ 37,862.40	\$ 1,302.00
\$ 33,942.00	\$ 29,721.55	\$ 4,755.45	\$ 34,477.00	\$ 4,220.45
\$ 101,826.00	\$ 93,396.03		\$ 108,339.39	\$ 8,429.97

Así mismo, se hizo referencia al artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual establece lo siguiente:

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.-** Enajenen bienes.
- II.-** Presten servicios independientes.
- III.-** Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.-** Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley,...

Por lo anterior, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP refiere que "...el impuesto al valor agregado (IVA), corresponde a un impuesto indirecto, el cual en los términos de las disposiciones fiscales, el CONALEP está obligado a realizar su traslado, es decir a realizar su cobro a las personas que, por ejemplo, le prestan servicios, pudiendo llevar a cabo su acreditamiento; dicho impuesto en ningún caso puede formar parte de los valores a que se refiere el artículo 1...".

"En tal virtud, por ningún motivo se puede considerar que el monto contratado por cada una de las pólizas contables, conforme a la tabla anterior, supera el valor de las 300 UMAS vigentes al momento de realizar su contratación.

(...)

Por lo anterior expuesto, el costo de los servicios "valores" que se prestaron al Colegio no rebasa las 300 Unidades de Medida y Actualización".

Así mismo, se menciona que la citada Dirección cuenta con cuatro puntos de control mediante los cuales se revisa el no exceder el monto de 300 veces la UMA diaria vigente, siendo los siguientes:

"En el área de Enlace Administrativo de la DIA:

- Se revisa el monto de la factura.*
- Se integra el trámite de pago con la documentación comprobatoria y si es procedente se rubrica por el responsable de la oficina de Enlace Administrativo.*

En la Coordinación de Adquisiciones:

- Se valida el trámite de pago y se validan los montos para poner a consideración la procedencia de la solicitud de pago mediante la firma del formato del ejercicio del gasto.*

En la Dirección de Infraestructura:

- Se valida y en su caso autoriza mediante firma en el formato del ejercicio del gasto, el trámite de solicitud de pago para su ingreso a la Tesorería de la Dirección de Administración Financiera".*

Al respecto, esta Unidad Fiscalizadora considera pertinentes las justificaciones presentadas para los servicios de mantenimiento realizados en las Oficinas Nacionales del CONALEP, por las cuales el importe de dichos servicios no excede el valor de las 300 veces la UMA diaria vigente, así mismo, se hizo referencia a 4 puntos de control mediante los cuales se revisa el no exceder dicho monto, motivo por el cual **el resultado número 2 se considera atendido.**

VII. Resumen.

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, y la Dirección de Personal del CONALEP para la ejecución de la auditoría, cuyo objeto fue verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente; **se determinaron 02 Resultados Preliminares**, de los cuales **01 fue aclarado en su totalidad en el plazo de los 5 días hábiles establecidos para tal fin**, de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su última modificación del 8 de diciembre de 2022, **y 01 fue ratificado**, debido a que no se presentó evidencia documental relacionada con su atención, por lo que, **se elaboró 01 Cédula de Resultados Definitivos.**

VIII. Opinión o dictamen.

Con base en los resultados obtenidos, se identificó que la Dirección de Personal del CONALEP presentó deficiencias en el procedimiento de contratación y supervisión del personal bajo el régimen de honorarios. De manera particular, se presume la falta



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Dirección de Personal del CONALEP.

de evidencia documental que justifique la necesidad de la contratación de dicho personal, así como aquella en la que se manifieste que las actividades a desarrollar no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas en la estructura orgánica del Colegio; así mismo, irregularidades en la aprobación de los informes mensuales de actividades suscritos por dichos prestadores de servicios, los cuales carecen de claridad, objetividad y resultados cuantificables que permitan evaluar el grado de avance o el cumplimiento de los objetivos establecidos en los contratos, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2025.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Personal del CONALEP implementar las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas determinadas, con el propósito de identificar las causas y circunstancias que dieron origen al resultado con hallazgo, mediante la implementación de medidas y acciones que permitan integrar evidencia documental que justifique la contratación de personal por honorarios, verificar que las funciones desempeñadas por dicho personal no sean similares, iguales o equivalentes a los trabajadores de base o de confianza del Colegio, y asegurar la adecuada administración, control y seguimiento de las actividades realizadas por el personal contratado, garantizando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Austeridad Republicana, permitiendo el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, contribuir al logro de los objetivos institucionales y promover la transparencia en la gestión administrativa, asegurando que los recursos presupuestales asignados se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP



LCDO. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO